



IEM-CA-03/2022

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**C. FELIPE ARMANDO UMAÑA MELO
Y AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE. -**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 242, párrafo segundo, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el artículo 16, párrafo segundo, inciso a) del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Michoacán, para todos los efectos legales conducentes, se le notifica mediante la presente cédula que se fija en los estrados de este Organismo, el acuerdo dictado el 07 siete de febrero de 2023 dos mil veintitrés en el expediente citado al rubro, que en su parte conducente dice:

...
Primero. Incumplimiento de requerimiento. Se tiene al C. Felipe Armando Umaña Melo, por incumpliendo con el requerimiento formulado en autos.

En tales condiciones, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el proveído del 27 veintisiete de enero de la presente anualidad, y por tanto se le amonesta públicamente, ante el incumplimiento del requerimiento de mérito.

Se fija, siendo las 15:00 quince horas del día 07 siete de febrero de 2023 dos mil veintitrés. -----

Con fundamento en el artículo, 37 fracción XI, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo. **DOY FE.** -----

ATENTAMENTE

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**



Elaboró	Edgar Armando García Villalobos	<i>[Firma]</i>
Revisó	César Edemir Alcántar González	
Autorizó	María de Lourdes Becerra Pérez	<i>[Firma]</i>